Fecha: 24/09/20
Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIQUUA Republica de Colombia





RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

- 1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
- 2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos a la señora LEYDI YOANA MARTINEZ MIRA identificada con cédula 1.037.524.455, con domicilio en la Carrera 51A # 45 – 41 del municipio de Gómez Plata, teléfonos 3205482707-8627373-3118474454 correo veronicagallego@gmail.com , para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Preescolar en el Tecnológico de Antioquia. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 2

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATO RIA	MODALID AD	VALOR MATRICU LA	VALOR MANUTENCI ÓN	TOTAL CAPITAL	Devoluci on Matricula	Devolucion es Manutenció n	FECHA- DESEMBOL SO
Nuevo	2010-1	AMBOS	512.959,00	496.900,00	1.009.859, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACI ON	2010-2	AMBOS	496.900,00	500.000,00	996.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACI ON	2011-1	AMBOS	516.900,00	500.000,00	1.016.900,	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACI ON	2011-2	AMBOS	535.600,00	500.000,00	1.035.600,	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACI ON	2012-1	AMBOS	566.700,00	500.000,00	1.066.700,	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACI ON	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACI ON	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACI ON	2013-2	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
RENOVACI ON	2014-1	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2014
		9	4.871.259	4.858.600	9.729.859			***************************************

Que el capital desembolsado ascendió a Nueve millones doscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$9.729.859). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" por valor de Dos millones trescientos veintitrés mil novecientos cuarenta pesos M/L (\$2.432.465) quedando como saldo de capital un valor de Siete millones doscientos noventa y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos M/L (\$7.297.394)

Que como deudora solidaria de la obligación firmó el señor JULIO CESAR MARTINEZ GONZALEZ identificado con cédula No 71.535.066, con domicilio en la Vereda La Granjita del municipio de Carolina del Principe, teléfonos 3117758194--- en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de mayo de 2015, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$7.297.394 Intereses causados en época de estudio \$2.487.941, interés del capital no pagado por valor de \$77.477 para un total \$9.862.813 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$1.716.215 un saldo total de \$8.146.598 más \$3.683.953 de intereses corrientes. Se proyectó a 60 cuotas mensuales, cada una de \$215.932. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de mayo de 2020.

Que el obligado, la señora LEYDI YOANA MARTINEZ MIRA identificada con cédula 1.037.524.455, incumplió el crédito a partir del 18 de septiembre de 2016, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Ocho millones ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos M/L (\$8.146.598) más los intereses corrientes por valor de Tres millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos M/L (\$3.683.953) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LEYDI YOANA MARTINEZ MIRA identificada con cédula 1.037.524.455, a partir del 18 de mayo de 2020, por valor de Ocho millones ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos M/L (\$8.146.598) más los intereses corrientes por valor de Tres millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos M/L (\$3.683.953) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JULIO CESAR MARTINEZ GONZALEZ identificado con cédula No 71.535.066, en su calidad de deudor solidario, a partir del 18 de mayo de 2020, por valor de Ocho millones ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos M/L (\$8.146.598) más los intereses corrientes por valor de Tres millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos M/L (\$3.683.953) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora LEYDI YOANA MARTINEZ MIRA identificada con cédula 1.037.524.455, y al deudor solidario JULIO CESAR MARTINEZ GONZALEZ identificado con cédula No 71.535.066, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha				
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	Amply Otton	15-9-25				
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales	Collins	16 8pf, 2025				
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		19 Sept 2019				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.							